



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2023, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN A LA LOUA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN LA FICHA URBANÍSTICA DE LA UE.T-6 EN EL NÚCLEO DE TORRE DEL MAR (EXP. 1/23).- Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 13 de enero de 2023, en la que consta:

“I.- Se da cuenta del expediente relativo a la corrección de error material detectado en el Documento de adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga) en la ficha urbanística de la UE T-6 en el núcleo de Torre del Mar (exp. 1/23)

Concretamente, como indica la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 11 de enero de 2023, - y así se recoge en el documento de corrección -, en la ficha urbanística de la UE T-6 del documento de adaptación parcial a la LOUA del PGOU/96 se determinan como ordenanzas aplicables IND-1a y UAD-2, siendo así que ello es un mero error material al no haberse tenido en cuenta que la ordenanza aplicable, según la Modificación de Elementos del PGOU 96 aprobada en fecha 18/11/1998, eran IND-3 y UAD-2 (es decir É traspuso mal la ordenanza industrial debiendo ser IND-3 y no IND-1a)

De la realidad existente y de los antecedentes históricos se deduce claramente que se trata de un “error calami” al elaborar o transponer los datos en la ficha urbanística del nuevo documento pues en manera alguna ha sido intención del documento de adaptación a la LOUA del PGOU 96 cambiar la ordenanza industrial aplicable en la UE T-6.

Con estos antecedentes se deduce que estamos ante un mero error material del PGOU/96 actualmente vigente (Documento de Adaptación a la LOUA que fue aprobado por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2009)

II.- Visto el Informe redactado por la Arquitecta Municipal de fecha 11 de Enero de 2023 así como el informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de fecha 13 de enero de 2023 que cuenta con el visto bueno del Sr. Secretario General de Pleno (...).”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2023, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría con 23 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Socialista, y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano), ningún voto en contra y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Andalucía por Sí).

(...)

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por mayoría absoluta conforme al siguiente resultado:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Votos a favor: Veintidós (22) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con el cuórum de la mayoría absoluta exigido en el art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Aprobar la Corrección de error material detectado en el Documento de adaptación a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga, en la ficha urbanística de la UE T-6 en el núcleo de Torre del Mar (exp. 1123) debiendo rectificarse la ficha urbanística correspondiente a la UE T-6 "Prolongación el Doctor Ros Alférez" y determinarse que la ordenanza aplicable es IND-3 y UAD-2.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo y documentación acompañada a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo y a los departamentos de la unidad organizativa municipal "Urbanismo y Arquitectura" a los oportunos efectos".

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández

